**La sola existencia de vinculación económica entre dos o más empresas no determina automáticamente que estas pierdan su autonomía jurídica ni que todas deban responder solidariamente**

Publicado el 5 de octubre de 2026 | Derecho Laboral y Seguridad Social

La sola existencia de vinculación económica entre dos o más empresas no determina automáticamente que estas pierdan su autonomía jurídica ni que todas deban responder solidariamente por las obligaciones laborales generadas por cualquiera de ellas, por lo que, para arribar a tal consecuencia, resulta necesario identificar el fundamento jurídico que autoriza dicha extensión de responsabilidad y verificar la concurrencia de sus presupuestos en cada caso concreto.